



Municipalidad de Fray Mamerto Esquíú

BOLETÍN MUNICIPAL

PUBLICACIÓN OFICIAL

Lunes 09 de Septiembre de 2024

N° 09

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE MUNICIPAL
Prof. María Alejandra Benavidez

SECRETARIO DE GOBIERNO
Dr. Tulio Ricardo Canil

SECRETARIA DE HACIENDA
C.P.N Paula del Valle Plaza

**SECRETARIO DE PRODUCCIÓN Y
AMBIENTE**
A/c Dr. César Iván TARDIVO

SECRETARIA DE EDUCACION
Prof. Claudia Mercedes Acevedo

**SECRETARIA DE TURISMO, DEPORTE,
CULTURA Y EMPRENDEDURISMO**
A/c de Sra. Clara Rocío Figueroa

**SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS
PÚBLICOS**
Arq. Natacha Solá Vigo

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
Dr. César Iván TARDIVO

ENCARGADO
BOLETÍN OFICIAL
Fiscal Municipal

SAN JOSÉ DE PIEDRA
BLANCA, DPTO. FRAY
MAMERTO ESQUIÚ
Avda. Vicente Saadi esq.
La Callecita

Advertencia: Los Documentos Oficiales Publicados en el Boletín Oficial de la Municipalidad serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de la publicación, a excepción de aquellos que tengan una forma de comunicación especial y determinada.

Ningún funcionario o empleado de la Municipalidad podrá alegar ignorancia de Ordenanzas o Decretos Oficiales publicados en el Boletín Oficial, aunque no haya recibido comunicación de práctica.

DECRETOS MUNICIPALES

DECFC-2024-211-E-MUNIFMESQ-INT 01-08-24

ARTÍCULO 1°. - Otórguese el ADICIONAL POR TAREAS INSALUBRES establecido por ORDENANZA N° 771/05 y su modificatoria, a partir de la firma del presente instrumento legal y hasta nueva disposición, al personal de planta permanente de la Dirección de Desarrollo, Dirección de Medioambiente y Jefatura de Ambiente y Desarrollo Sustentable dependientes de la Secretaría de Producción y Ambiente de la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú. **ARTÍCULO 2°.** - El presente acto administrativo será refrendado por la Secretaría de Turismo, Deporte, Cultura y Emprendedurismo a cargo de la Secretaría de Producción y Ambiente, en virtud del DECFC-2023-384- MUNIFMESQ-INT. **ARTÍCULO 3°.** - Tomen conocimiento a sus efectos: Secretaria de Producción y Ambiente, Dirección de Desarrollo, Dirección de Medioambiente, Dirección de Recursos Humanos y Dirección de Informática y Liquidación de Haberes. **ARTÍCULO 4°.** - Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. **Anexo para consulta en Dpto. Archivo de este Organismo.**

DECFC-2024-212-E-MUNIFMESQ-INT 01-08-24

ARTÍCULO 1°. - Dése la Licencia Artículo N° 44 (Mayor Remuneración), sin goce de haberes, a la Prof. Lorena Gregoria SALGADO – D.N.I. N° 31.130.732, a partir del 5 de junio del corriente año, el cargo de Maestro Especial de Tecnología – Nivel Primario (Suplente), mientras dure la designación de mayor remuneración. **ARTÍCULO 2°.** - El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Educación. **ARTÍCULO 3°.** - Tomen conocimiento a sus efectos: Secretaría de Educación, Dirección de Informática y Liquidación de Haberes, Dirección de Recursos Humanos quien deberá notificar a la parte interesada y al establecimiento Educativo. **ARTÍCULO 4°.** - Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DECFC-2024-213-E-MUNIFMESQ-INT 05-08-24

ARTÍCULO 1°. - Otórguese, licencia especial a la Sra. Ana Cecilia VAZQUEZ, DNI N° 29.217.519 - CUIL. 27-29217519-7 - Legajo N° 1219 – Categoría 20- Planta Permanente que presta servicios en la Jefatura de Bromatología de la Dirección de Inspección y Comercio dependientes de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú, al uso de la licencia especial establecida en la Ley N° 5550/18, por el plazo de TREINTA (30) días, con goce total de haberes, iniciando el 08 de agosto de 2024 y hasta el 06 de septiembre de 2024, inclusive. **ARTÍCULO 2°.** - El presente acto administrativo será refrendado por el Secretario de Gobierno. **ARTÍCULO 3°.** - Tomen conocimiento a sus efectos: Dirección de Inspección y Comercio, Área de Bromatología dependiente de la Secretaría de Gobierno, Dirección de Recursos Humanos y notifíquese a la agente de mención. **ARTÍCULO 4°.** - Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DECFC-2024-214-E-MUNIFMESQ-INT 05-08-24

ARTÍCULO 1°. - Aceptase la renuncia, baja por jubilación, presentada por la Señora María Cristina Verón D.N.I N° 16.643.171 CUIL N° 27-16643171-4 legajo N° 365 Categoría 24 personal planta permanente de la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú, a fin de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, a partir del 01 de julio de 2024, agradeciéndose los años de servicios prestados con eficiencia y responsabilidad en el Municipio. **ARTÍCULO 2°.** - Otórguese, a la Señora María Cristina Verón D.N.I N° 16.643.171- CUIL N° 27-16643171-4, el beneficio de Asignación Complementaria Previsional Previsto en la Ordenanza N°1065/13, conforme aplicación del Artículo 20°. **ARTÍCULO 3°.** - Aprobar la Liquidación Final de Haberes IF-2024-00032465-MUNIFMESQ-DILH#SH, a favor de la Señora. María Cristina Verón D.N.I N° 16.643.171, por la suma total de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL VEINTIDOS CON 09/100 CTVS. (\$1.891.022,09), en concepto de lo citado precedentemente. **ARTÍCULO 4°.** - La erogación resultante, será imputada a la Partida Presupuestaria que corresponda del ejercicio vigente. **ARTÍCULO 5°.** - Autorizar a la Dirección de Contaduría dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir Orden de Pago a favor de la Sra. María Cristina Verón - D.N.I N°

16.643.171, por la suma total de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL VEINTIDOS CON 09/100 CTVS. (\$1.891.022,09), en concepto de lo citado precedentemente. ARTÍCULO 6°. - Autorizar a la Dirección de Tesorería dependiente de la Secretaría de Hacienda, a efectuar el pago a favor de la Sra. María Cristina Verón D.N.I N° 16.643.171, por la suma total de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL VEINTIDOS CON 09/100 CTVS. (\$1.891.022,09), en concepto de lo citado precedentemente. ARTÍCULO 7°. - El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno. ARTÍCULO 8°. - Tomen conocimiento a sus efectos: Secretaría de Hacienda, Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Informática y Liquidación de Haberes, Dirección de Recursos Humanos y la Sra. María Cristina Verón - D.N.I N° 16.643.171.

DECFC-2024-215-E-MUNIFMESQ-INT 05-08-24

ARTÍCULO 1°. - Acéptase la renuncia, baja por jubilación, presentada por la Sra. BATALLA, Ángela del Carmen D.N.I. N° 16.643.14, CUIL N° 27-16643140-4, Legajo N° 291, Categoría 24, personal planta permanente de la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú, a fin de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, agradeciéndose los años de servicios prestados con eficiencia y responsabilidad en el Municipio. ARTÍCULO 2°. - Otórguese, a la Sra. BATALLA, Ángela del Carmen D.N.I. N° 16.643.140, CUIL N° 27-16643140-4, el beneficio de Asignación Complementaria Previsional a partir del 01 de julio de 2024, previsto en la ORDENANZA N° 1065-13, modificada por la ORDENANZA N° 1124- 15, debiéndose computar los haberes establecidos para la Categoría 24, con una antigüedad de treinta y nueve (39) años y ocho (08) meses de servicio en este Municipio. ARTÍCULO 3°. - Dispóngase, la percepción del beneficio Asignación Complementaria Previsional previsto en la ORDENANZA N° 1065-13 modificada por la ORDENANZA N°1124-15, otorgado en el Artículo precedente. ARTÍCULO 4°. - Aprobar la Liquidación Final de Haberes IF-2024-00032496-MUNIFMESQ-DILH#SH, a favor de la Sra. BATALLA, Ángela del Carmen D.N.I. N° 16.643.140 CUIL N° 27-16643140-4, por la suma total de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 94/100 (\$ 1.491.849,94), en concepto de lo citado precedentemente. ARTÍCULO 5°. - La erogación resultante, será imputada a la partida presupuestaria que corresponda del ejercicio vigente. ARTÍCULO 6°. - Autorizar a la Dirección de Contaduría dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir Orden de Pago a favor de la Sra. BATALLA, Ángela del Carmen D.N.I. N° 16.643.140, CUIL N° 27-16643140-4, en concepto de lo citado precedentemente. ARTÍCULO 7°. - Autorizar a la Dirección de Tesorería dependiente de la Secretaría de Hacienda, a efectuar el pago a favor de la Sra. BATALLA, Ángela del Carmen D.N.I. N° 16.643.140, CUIL N° 27-16643140-4, por la suma total de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 94/100(\$ 1.491.849,94), en concepto de lo citado precedentemente. ARTÍCULO 8°. - El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno. ARTÍCULO 9°. - Tomen conocimiento a sus efectos: Secretaría de Hacienda, Dirección de Contaduría, Dirección Tesorería, Dirección de Informática y Liquidación de Haberes, Dirección de Recursos Humanos y la Sra. BATALLA, Ángela del Carmen - D.N.I. N° 16.643.140. ARTÍCULO 10°. - Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DECFC-2024-216-E-MUNIFMESQ-INT 05-08-24

ARTÍCULO 1°. - Dese de Baja por fallecimiento, con fecha 11 de julio de 2024, según consta en Acta de Defunción N° 156/2024, al agente BAIGORRIA; Juan José - D.N.I. N° 21.325.904, CUIL N° 20-21325904-1, Legajo N° 654, quien revistaba como agente de la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú. ARTÍCULO 2°. - El presente instrumento legal será refrendado por la Secretaría de Educación. ARTÍCULO 3°. - Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DECFC-2024-217-E-MUNIFMESQ-INT 06-08-24

ARTÍCULO 1°. - Declárase de interés municipal a las actividades a desarrollarse en el marco de la Celebración por el Día de la Enseñanza Superior Agropecuaria, entre los días 6 y 7 de agosto de 2024, en el ámbito de la Universidad Nacional de Catamarca y de la sede del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Catamarca. ARTÍCULO 2°. - El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno. ARTÍCULO 3°. - Tomen conocimiento a sus

efectos: todas las áreas del Ejecutivo Municipal e invítese al equipo de funcionarios y profesionales de las Ciencias Agropecuarias que prestan servicios en el municipio. ARTÍCULO 4°. - Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DECFC-2024-218-E-MUNIFMESO-INT 07-08-24

ARTÍCULO 1°. - Dejar sin efecto RESFC-2024-411-E-MUNIFMESQ-INT de fecha 23/02/2024, y ANEXO I de la RESFC-2022-828-E-MUNIFMESQ-INT de fecha 02/06/2024, a partir de la firma del presente instrumento legal. ARTÍCULO 2°. - Establecer, nuevos montos, para la percepción del Incentivo Económico para Choferes de la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú, a partir de la firma del presente instrumento legal ARTÍCULO 3°. - Establecer, que la percepción del Incentivo Económico para Choferes debe ser autorizada previamente, por el Ejecutivo Municipal mediante el pertinente acto administrativo. ARTÍCULO 4°. - Disponer, que se mantienen vigente la RESFC-2022-828-E-MUNIFMESQINT, en todo aquello que no haya sido modificado por la actual. ARTÍCULO 5°. - El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno. ARTÍCULO 6°. - Tomen conocimiento a sus efectos: todas las Secretarías del Ejecutivo Municipal, Dirección de Informática y Liquidación de Haberes y Dirección de Recursos Humanos. ARTÍCULO 7°. - Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. **Anexo para consulta en Dpto. Archivo de este Organismo.**

DECFC-2024-219-E-MUNIFMESO-INT 09-08-24

ARTÍCULO 1°. - Acéptase la renuncia, Baja Transitoria por el Retiro Transitorio por Invalidez, al Sr. Juan Ramón Aragón D.N.I N° 20.072.796 CUIL No 20-20072796-8, Legajo N° 852, Categoría 24, personal de planta permanente, a partir del día 10 de julio de 2024, quedando sujeto a dictamen definitivo de invalidez que el sistema previsional le otorgue. ARTÍCULO 2°. - Reténgase la Categoría 24, Planta Permanente de la Municipalidad de Fray Mamerto, al Sr. Juan Ramón Aragón - CUIL N° 20-20072796-8, hasta tanto se le otorgue el Retiro por Invalidez Definitivo. ARTÍCULO 3°. - Otórguese al Sr. Juan Ramón Aragón - D.N.I No 20.072.796, CUIL N° 20-20072796-8, Legajo N° 852, Categoría 24, personal de planta permanente, el beneficio de Asignación Complementaria Previsional Previsto en la Ordenanza N° 1065/13 conforme aplicación del Artículo 20°. ARTÍCULO 4°. - Apruébase Planilla de Liquidación Final (IF-2024-00032463-MUNIFMESQ-DILH#SH) a favor del Sr. Juan Ramón Aragón, CUIL N° 20-20072796-8, por la suma total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 34/100 (\$ 1.734.955,34), en concepto de lo citado precedentemente. ARTÍCULO 5°. - La erogación resultante, será imputada a la Partida Presupuestaria que corresponda del ejercicio vigente. ARTÍCULO 6°. - Autorizar a la Dirección de Contaduría dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir Orden de Pago a favor del Sr. Aragón Juan Ramón - CUIL N° 20-20072796-8, en concepto de lo citado precedentemente. ARTÍCULO 7°. - Autorizar a la Dirección de Tesorería dependiente de la Secretaría de Hacienda, a efectuar el pago a favor del Sr. Aragón Juan Ramón - CUIL N° 20-20072796-8, por la suma total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 34/100 (\$ 1.734.955,34), en concepto de lo citado precedentemente. ARTÍCULO 8°. - El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno. ARTÍCULO 9°. - Tomen conocimiento a sus efectos: Secretaría de Hacienda, Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Informática y Liquidación de Haberes, Dirección de Recursos Humanos y al Sr. Aragón Juan Ramón - CUIL N° 20-20072796-8. ARTÍCULO 10°. - Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DECFC-2024-220-E-MUNIFMESO-INT 09-08-24

ARTÍCULO 1°. - Transfiérase el Departamento Ejecutivo Municipal, a partir de las 13:00 hs. del 12AGO2024 hasta las 18:00 hs. del 15AGO2024, en la persona de la Pdte. del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú, Sra. Valeria del Valle SOBRADO - D.N.I. N° 25.873.896, por los motivos enunciados en el considerando. ARTÍCULO 2°. - El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno. ARTÍCULO 3°. - Tome conocimiento a sus efectos: Concejo Deliberante de la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú, todas las Secretarías del Ejecutivo Municipal y Fiscalía Municipal. ARTÍCULO 4°. - Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DECFC-2024-221-E-MUNIFMESO-INT 09-08-24

ARTÍCULO 1°. - Acéptase la renuncia, baja por jubilación, presentada por el Señor COLQUE Roberto Antonio D.N.I. N° 13.707.607 - CUIL N° 20-13707607-2 Legajo N° 630 Categoría 24 personal planta permanente de la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú, a fin de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, a partir del 01 de julio de 2024, agradeciéndose los años de servicios prestados con eficiencia y responsabilidad en el Municipio. **ARTÍCULO 2°.** - Otórguese, al Señor COLQUE Roberto Antonio D.N.I. N° 13.707.607 - CUIL N° 20-13707607-2, el beneficio de Asignación Complementaria Previsional Previsto en la Ordenanza N° 1065/13, conforme aplicación del Artículo 20°. **ARTÍCULO 3°.** - Aprobar la Liquidación Final de Haberes IF-2024-00032499-MUNIFMESQ-DILH#SH, a favor del Señor COLQUE Roberto Antonio D.N.I. N° 13.707.607 - CUIL N° 20-13707607-2, por la suma total de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL VEINTIDOS CON 09/100 CTVS. (\$1.891.022,09), en concepto de lo citado precedentemente. **ARTÍCULO 4°.** - La erogación resultante, será imputada a la Partida Presupuestaria que corresponda del ejercicio vigente. **ARTÍCULO 5°.** - Autorizar a la Dirección de Contaduría dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir Orden de Pago a favor del Señor COLQUE Roberto Antonio D.N.I. N° 13.707.607 - CUIL N° 20-13707607-2, por la suma total de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO CON 88/100 CTVS. (\$1.494.185,88), en concepto de lo citado precedentemente. **ARTÍCULO 6°.** - Autorizar a la Dirección de Tesorería dependiente de la Secretaría de Hacienda, a efectuar el pago a favor del Señor COLQUE Roberto Antonio D.N.I. N° 13.707.607 - CUIL N° 20-13707607-2, por la suma total de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO CON 88/100 CTVS. (\$1.494.185,88), en concepto de lo citado precedentemente. **ARTÍCULO 7°.** - El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno. **ARTÍCULO 8°.** - Tomen conocimiento a sus efectos: Secretaría de Hacienda, Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Informática y Liquidación de Haberes, Dirección de Recursos Humanos y al Sr. COLQUE Roberto Antonio - D.N.I N° 13.707.607.

DECFC-2024-222-E-MUNIFMESO-INT 09-08-24

ARTÍCULO 1°. - Dése el Alta de la Prof. Silvia Teresa Nicolasa BARRERA – D.N.I. N° 21.658.363, a partir del 1 de julio de 2024, en el cargo de Maestra de Grado (Titular) Nivel Primario del Sistema Educativo Municipal, por haber cesado en el cargo de Directora de Educación de la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú según DECFC- 2024-168-E-MUNIFMESQ-INT. **ARTÍCULO 2°.** - Dése la Baja del Prof. Omar Edgardo LLAMPA – D.N.I. N° 30.375.798, quien se encontraba en el cargo de Maestro de Grado (Suplente) hasta el día 30 de Junio de 2024, por reintegro de la docente titular del cargo Prof. Silvia Teresa Nicolasa BARRERA – D.N.I. N° 21.658.363, a partir del 1 de julio de 2024, quien hacía uso de la Licencia Artículo N° 44 (Mayor Jerarquía). **ARTÍCULO 3°.** - El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Educación. **ARTÍCULO 4°.** - Tomen conocimiento a sus efectos: Secretaría de Educación, Dirección de Informática y Liquidación de Haberes, Dirección de Recursos Humanos quien deberá notificar a la parte interesada y al establecimiento Educativo. **ARTÍCULO 5°.** - Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DECFC-2024-223-E-MUNIFMESO-INT 09-08-24

ARTÍCULO 1°. - Dése el alta de la Prof. Noelia Alejandra AROCA - D.N.I. N° 37.632.188, en el cargo de Maestra de Grado (Suplente) a partir del día 19 de junio del corriente año, en reemplazo de la Prof. Juana Beatriz SEGURA - D.N.I. N° 20.388.756, quien se encuentra bajo Licencia Artículo N°44 (Mayor Remuneración) a partir del día 7 de junio de 2023. **ARTÍCULO 2°.** - El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Educación. **ARTÍCULO 3°.** - Tomen conocimiento a sus efectos: Secretaría de Educación, Dirección de Informática y Liquidación de Haberes, Dirección de Recursos Humanos quien deberá notificar a la parte interesada y al establecimiento Educativo. **ARTÍCULO 4°.** - Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DECFC-2024-224-E-MUNIFMESO-INT 20-08-24

ARTÍCULO 1°.- Fíjese el día 20 de agosto de 2024, a hs. 19:00, en salón de actos de la Escuela Municipal N°1 Fray Mamerto Esquiú, acto para que la Sra. Jueza del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas del departamento Fray Mamerto Esquiú, Dra. Natalia Patricia SANTILLAN, D.N.I. N° 32.681.669, preste juramento conforme las disposiciones del artículo 6° de la ORDE-2023-1416-MUNIFMESQ-HCD. **ARTÍCULO 2°.-** El presente instrumento será refrendado por el Secretario de Gobierno. **ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECFC-2024-225-E-MUNIFMESO-INT 20-08-24

ARTÍCULO 1°.- Fíjese el día 20 de agosto de 2024, a hs. 19:00, en salón de actos de la Escuela Municipal N°1 Fray Mamerto Esquiú, acto para que la Sra. Secretaria Administrativa del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas del Departamento Fray Mamerto Esquiú, Dra. Comelli Godoy Marianela, D.N.I. N°37.164.472, preste juramento conforme las disposiciones del Artículo 109° de la Carta Orgánica Municipal. **ARTÍCULO 2°.-** El presente instrumento será refrendado por el Secretario de Gobierno. **ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECFC-2024-226-E-MUNIFMESO-INT 20-08-24

ARTÍCULO 1°.- Déjese sin efecto, a partir de la firma del presente acto administrativo, el DECFC-2023-351-MUNIFMESQ-INT de fecha 07 de diciembre de 2023, por los motivos expresados en considerando. **ARTÍCULO 2°.-** El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno. **ARTÍCULO 3°.-** Tomen conocimiento a sus efectos: todas las Secretarías del Ejecutivo Municipal, Fiscalía Municipal, Dirección de Informática y Liquidación de Haberes, Dirección de Recursos Humanos y la Dra. Natalia Patricia SANTILLAN – D.N.I. N° 32.681.669. **ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DECFC-2024-227-E-MUNIFMESO-INT 21-08-24

ARTÍCULO 1°.- Acéptase la renuncia, presentada por el Señor VARELA Francisco Ramón de Jesús, DNI N° 12.710.450 - CUIL N° 20-12710450-7, Legajo N° 312, Categoría 24 personal planta permanente de la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú, y dar de baja al Agente a partir del día 06 de agosto de 2024 a fin de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, agradeciéndose los años de servicios prestados con eficiencia y responsabilidad en el Municipio. **ARTÍCULO 2°.-** Otórguese, al Señor VARELA Francisco Ramón de Jesús DNI N° 12.710.450 - CUIL N° 20-12710450-7, el beneficio de Asignación Complementaria Previsional Previsto en la Ordenanza N° 1065/13, conforme aplicación del Artículo 20°. **ARTÍCULO 3°.-** Aprobar la Liquidación Final de Haberes IF-2024-00035845-MUNIFMESQ-DILH#SH, a favor del Señor VARELA Francisco Ramón de Jesús - CUIL N° 20-12710450-7 por la suma total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 54/100 (\$1.777.797,54), en concepto de lo citado precedentemente. **ARTÍCULO 4°.-** La erogación resultante, será imputada a la Partida Presupuestaria que corresponda del ejercicio vigente. **ARTÍCULO 5°.-** Autorizar a la Dirección de Contaduría dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir Orden de Pago a favor del Señor VARELA Francisco Ramón de Jesús - CUIL N° 20-12710450-7, por la suma total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 54/100 (\$1.777.797,54), en concepto de lo citado precedentemente. **ARTÍCULO 6°.-** Autorizar a la Dirección de Tesorería dependiente de la Secretaría de Hacienda, a efectuar el pago a favor del Señor VARELA Francisco Ramón de Jesús -CUIL N° 20-12710450-7, por la suma total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 54/100 (\$1.777.797,54), en concepto de lo citado precedentemente. **ARTÍCULO 7°.-** El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno. **ARTÍCULO 8°.-** Tomen conocimiento a sus efectos: Secretaría de Hacienda, Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Informática y Liquidación de Haberes, Dirección de Recursos Humanos y al Sr. Varela Francisco Ramón de Jesús DNI N° 12.710.450.

DECFC-2024-228-E-MUNIFMESO-INT 21-08-24

ARTÍCULO 1°.- Dése la Licencia Artículo N° 44 (Mayor Remuneración), sin goce de haberes, a la Prof. Rita Verónica CÁRDENA – D.N.I. N° 26.373.118, a partir del 2 de agosto del corriente año, el cargo de Maestro de Grado de Nivel Primario (Titular) en la Escuela

Municipal N° 1 “Fray Mamerto Esquiú”, mientras dure la designación de mayor remuneración. ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Educación. ARTÍCULO 3°.- Tomen conocimiento a sus efectos: Secretaría de Educación, Dirección de Informática y Liquidación de Haberes, Dirección de Recursos Humanos quien deberá notificar a la parte interesada y al establecimiento Educativo. ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DECFC-2024-229-E-MUNIFMESO-INT 21-08-24

ARTÍCULO 1.- Afectase a la Agente SANCHEZ, Silvina Alejandra – D.N.I N° 29.408.403 – Legajo N°1236 – Personal de Planta Permanente, Categoría 20, a prestar servicio en la Delegación Municipal de La Tercena dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de Lunes a Viernes en el horario de 14 hrs a 20hrs, a partir de la fecha del presente instrumento legal y hasta nueva disposición. ARTÍCULO 2.- Déjese sin efecto todo acto administrativo que se oponga al presente. ARTÍCULO 3.- El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. ARTÍCULO 4.- Tomen conocimiento a sus efectos: Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Delegación Municipal de Las Pirquitas, Delegación Municipal de La Tercena, Dirección de Liquidación de Haberes y Dirección de Recursos Humanos y el agente de mención. ARTICULO 5.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DECFC-2024-230-E-MUNIFMESO-INT 22-08-24

ARTÍCULO 1°.- Dése la Licencia Especial, por el plazo de NOVENTA (90) días a partir del día 29 de Abril de 2024, con goce de haberes, a la Prof. Lorena del Valle SECO – D.N.I. N° 25.483.134, en el cargo de Maestro de Jardín de Infantes de Nivel Inicial (Titular) en la Escuela Municipal N° 1 “Fray Mamerto Esquiú”, por atención de su hijo Ángel Rafael GARRIBIA – D.N.I. N° 57.128.847. La referida licencia especial se encuentra encuadrada en el Artículo 6° de Ordenanza N° 1375/2022, por la que el Municipio de Fray Mamerto Esquiú adhirió a la Ley N° 5550. ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Educación. ARTÍCULO 3°.- Tomen conocimiento a sus efectos: Secretaría de Educación, Dirección de Informática y Liquidación de Haberes, Dirección de Recursos Humanos quien deberá notificar a la parte interesada y al establecimiento Educativo. ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DECFC-2024-231-E-MUNIFMESO-INT 26-08-24

ARTÍCULO 1°.- Designase en el cargo de la Jefatura de Administración de la Dirección de Proyectos y Planificación dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú, al Sr. Patricio Marcelo RIVAROLA – D.N.I. N° 23.561.043, quedando a cargo de sus funciones y asumiendo las facultades que les son conferidas por el cargo de mención, a partir del 01 de septiembre de 2024. ARTÍCULO 2°.- Reténgase al Sr. Patricio Marcelo RIVAROLA – D.N.I. N° 23.561.043, designado en el Artículo 1°, la Categoría 20, Planta Permanente de la Municipalidad de Fray Mamerto, hasta tanto ejerza la función fuera de nivel designada, en virtud de lo establecido por ORDENANZA N° 1112-14 - Art. 48°. ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno. ARTÍCULO 4°.- Tomen conocimiento a sus efectos: Secretaría de Hacienda, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dirección de Informática y Liquidación de Haberes, Dirección de Recursos Humanos y el designado. ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DECFC-2024-232-E-MUNIFMESO-INT 26-08-24

ARTÍCULO 1°.- Créase la DIRECCIÓN DE ZONOSIS como área de la Secretaría de Producción y Ambiente, la que tendrá las siguientes misiones y funciones:

MISIÓN:

•Protección de la salud pública a través de la prevención, control y erradicación de las enfermedades zoonóticas, aquellas que se transmiten de los animales a los humanos, a través de la implementación de estrategias y acciones coordinadas entre el sector salud y el sector agropecuario.

FUNCIONES:

a. Vigilancia epidemiológica, monitorear la aparición y comportamiento de enfermedades zoonóticas, estableciendo sistemas de alerta temprana.

- b. Diseñar e implementar planes y programas de prevención y control de enfermedades zoonóticas en la población humana y animal.
- c. Realizar investigaciones y estudios sobre la epidemiología, factores de riesgo y formas de transmisión de las enfermedades zoonóticas.
- d. Coordinación interinstitucional, coordinar acciones con otros sectores como el agropecuario, de ambiente y educación, para abordar de manera integral las enfermedades zoonóticas.
- e. Desarrollar actividades de capacitación y educación dirigidas a profesionales de la salud, personal agropecuario y a la comunidad en general sobre prevención y control de zoonosis.
- f. Participar en la elaboración de normas, reglamentos y guías técnicas relacionadas con el manejo de las enfermedades zoonóticas.
- g. Participar en la investigación y control de brotes de enfermedades zoonóticas que puedan afectar a la población.
- h. Intervención en la venta de zooterápicos (medicamentos veterinarios), para evitar la contaminación y resistencia de ciertos productos.

ARTÍCULO 2°.- Suprimase, de la estructura orgánica vigente, la JEFATURA DE PLANTA DE TRATAMIENTO de la Dirección de Medioambiente dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente, manteniéndose vigente el resto de las áreas, oportunamente aprobadas. **ARTÍCULO 3°.-** Autorícese a la Secretaría de Hacienda a efectuar las modificaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto. **ARTÍCULO 4°.-** El presente acto administrativo será refrendado por la Secretaría de Turismo, Deporte, Cultura y Emprendedurismo a cargo de Secretaria de Producción y Ambiente, en virtud del DECFC-2023-384- MUNIFMESQ-INT. **ARTÍCULO 5°.-** Tomen conocimiento a sus efectos: Todas las Secretarías del Ejecutivo Municipal, Fiscalía Municipal, Dirección de Informática y Liquidación de Haberes y Dirección de Recursos Humanos. **ARTÍCULO 6°.-** Comuníquese, publíquese, registres ya archívese.

DECFC-2024-233-E-MUNIFMESO-INT 26-08-24

ARTÍCULO 1°.- Aféctese a la Agente Gisela Soledad MONASTERIO - D.N.I. N° 32.265.284 - Legajo N° 1024 - Categoría 24 - Planta Permanente de la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú, al cumplimiento de funciones administrativas en el Juzgado Administrativo de Falta del Dpto. Fray Mamerto Esquiú, a partir de la firma del presente instrumento legal y hasta nueva disposición. **ARTÍCULO 2°.-** Aféctese a el Agente Luis Ramón CASTRO - D.N.I N° 37.643.530 - Legajo N° 1321, Categoría 10°, Planta No Permanente de la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú, al cumplimiento de funciones administrativas en el Juzgado Administrativo de Falta del Dpto. Fray Mamerto Esquiú, a partir de la firma del presente instrumento legal y hasta nueva disposición. **ARTÍCULO 3°.-** Déjese sin efecto todo acto administrativo que se oponga al presente. **ARTÍCULO 4°.-** El presente decreto será refrendado por la Fiscal Municipal. **ARTÍCULO 5°.-** Tomen conocimiento a sus efectos: Secretaria de Gobierno, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Informática y Liquidación de Haberes y notifíquese a los Agente de mención. **ARTÍCULO 6°.-** Comuníquese, publíquese, registrase y archívese.

DECFC-2024-234-E-MUNIFMESO-INT 26-08-24

ARTÍCULO 1°.- Dése la Licencia Especial, desde el día 19/08/2024 al día 23/08/2024, con goce de haberes, a la Prof. Julieta del Valle CENTURIÓN - D.N.I. N° 23.602.411, por atención de su hijo Santiago Valentin CISNEROS - D.N.I. N° 44.943.610. Así también, se otorgue el uso de franquicias horarias en el cumplimiento de la jornada de labor, cuando sea necesario para la atención de su hijo, Santiago Valentin CISNEROS. Que la referida licencia especial se encuentra encuadrada en los Artículos 6° y 10° de Ordenanza N° 1375/2022, por la que el Municipio de Fray Mamerto Esquiú adhirió a la Ley N° 5550. **ARTÍCULO 2°.-** El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Educación. **ARTÍCULO 3°.-** Tomen conocimiento a sus efectos: Secretaría de Educación, Dirección de Informática y Liquidación de Haberes, Dirección de Recursos Humanos quien deberá notificar a la parte interesada y al establecimiento Educativo. **ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DECFC-2024-235-E-MUNIFMESO-INT 26-08-24

ARTÍCULO 1°.- Autorícese la adscripción del agente LEIVA Pedro Eduardo, D.N.I. N° 25.873.850 - CUIT 20- 25873850-1, Legajo N° 1348, Categoría 20, Planta Permanente de

la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú, a los fines de prestar servicio en la Cámara de Senadores de la provincia de Catamarca bajo la dependencia del Senador por el Dpto. Fray Mamerto Esquiú Dr. Guillermo Rafael FERREYRA, por el término de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días, a partir de la firma del presente instrumento legal. ARTÍCULO 2°. - Comuníquese a las autoridades de la Cámara de Senadores que la agente adscripta deberá registrar su asistencia diaria en el lugar de destino, debiendo remitir hasta el día 06 de cada mes a la Dirección de Recursos Humanos de la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú, planilla de asistencia con las novedades que registre. ARTÍCULO 3°. - El presente acto administrativo, será refrendado por el Secretario de Gobierno. ARTÍCULO 4°. - Tomen conocimiento a sus efectos: Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Dirección de Informática y Liquidación de Haberes, Dirección de Recursos Humanos, Cámara de Senadores de la Provincia de Catamarca y al agente adscripto. ARTÍCULO 5°. - Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DECFC-2024-236-E-MUNIFMESO-INT 27-08-24

ARTÍCULO 1°. - Designase en el cargo de Directora de Zoonosis dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente de la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú, a la Med. Veterinaria Mariángeles FIGUEROA - D.N.I. N° 31.037.886, quedando a cargo de sus funciones y asumiendo las facultades que les son conferidas por el cargo de mención, a partir del 01 de septiembre de 2024. ARTÍCULO 2°. - El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno. ARTÍCULO 3°. - Tomen conocimiento a sus efectos: todas las Secretarías del Ejecutivo Municipal, Fiscalía Municipal, Dirección de Informática y Liquidación de Haberes y Dirección de Recursos Humanos y la designada. ARTÍCULO 4°. - Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DECFC-2024-237-E-MUNIFMESO-INT 28-08-24

ARTÍCULO 1°. - Acéptase la renuncia, presentada por el Señor Tapia Pedro Ramón, DNI N° 12.896.100 - CUIL N° 20-12896100-4, Legajo N° 970, Categoría 20, personal planta permanente de la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú, y dar de baja al Agente a partir del día 16 de agosto de 2024 a fin de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, agradeciéndose los años de servicios prestados con eficiencia y responsabilidad en el Municipio. ARTÍCULO 2°. - Otórguese, al Señor Tapia Pedro Ramón DNI N° 12.896.100 - CUIL N° 20-12896100-4, el beneficio de Asignación Complementaria Previsional Previsto en la Ordenanza N° 1065/13, conforme aplicación del Artículo 20°. ARTÍCULO 3°. - Aprobar la Liquidación Final de Haberes IF-2024-00037510-MUNIFMESQ-DILH#SH, a favor del Señor TAPIA Pedro Ramón, CUIL N° 20-12896100-4 por la suma total de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DOS CON 49/100 (\$1.979.402,49), en concepto de lo citado precedentemente. ARTÍCULO 4°. - La erogación resultante, será imputada a la Partida Presupuestaria que corresponda del ejercicio vigente. ARTÍCULO 5°. - Autorizar a la Dirección de Contaduría dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir Orden de Pago a favor del Señor TAPIA Pedro Ramón, CUIL N° 20-12896100-4 por la suma total de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DOS CON 49/100 (\$1.979.402,49), en concepto de lo citado precedentemente. ARTÍCULO 6°. - Autorizar a la Dirección de Tesorería dependiente de la Secretaría de Hacienda, a efectuar el pago a favor del Señor TAPIA Pedro Ramón, CUIL N° 20-12896100-4 por la suma total de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DOS CON 49/100 (\$1.979.402,49), en concepto de lo citado precedentemente. ARTÍCULO 7°. - El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno. ARTÍCULO 8°. - Tomen conocimiento a sus efectos: Secretaría de Hacienda, Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Informática y Liquidación de Haberes, Dirección de Recursos Humanos y el Sr. Tapia Pedro Ramón, DNI N° 12.896.100.

DECFC-2024-238-E-MUNIFMESQ-INT 29-08-24

ARTÍCULO 1°. - Rectifícase, parcialmente, el DECFC-2024-236-MUNIFMESQ-INT de fecha 27 de agosto de 2024; en:
Donde dice: "...Med. Veterinaria Mariángeles FIGUEROA - D.N.I. N° 31.037.886...";
Debe decir: "...Med. Veterinaria Mariángel FIGUEROA - D.N.I. N° 31.037.886...".
ARTÍCULO 2°. - Dispóngase que el presente acto administrativo se anexe al DECFC-2024-236-MUNIFMESQ-INT, manteniéndose vigente en todo aquello que no haya sido

modificado por el presente. ARTÍCULO 3° .- El presente decreto será refrendada por el Secretario de Gobierno. ARTÍCULO 4° .- Tomen conocimiento a sus efectos: todas las Secretarías del Ejecutivo Municipal, Fiscalía Municipal, Dirección de Informática y Liquidación de Haberes y Dirección de Recursos Humanos y la designada. ARTÍCULO 5° .- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DECFC-2024-239-E-MUNIFMESQ-INT 29-08-24

ARTÍCULO 1° .- Deróguese el DECFC-2023-384-MUNIFMESQ-INT de fecha 13 de diciembre de 2023, por los motivos manifestados en considerando, a partir de la firma del presente instrumento legal. ARTÍCULO 2° .- Designase al Secretario de Desarrollo Social Dr. César Iván TARDIVO – D.N.I. N° 29.560.325, a cargo de la Secretaría de Producción y Ambiente de la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú, quedando a cargo de sus funciones y asumiendo las facultades que les son conferidas por el cargo de mención, a partir de la firma del presente instrumento legal. ARTÍCULO 3° .- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno. ARTÍCULO 4° .- Tomen conocimiento a sus efectos: todas las Secretarías del Ejecutivo Municipal, Fiscalía Municipal y Juzgado Administrativo de Falta. ARTÍCULO 5° .- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DECFC-2024-240-E-MUNIFMESO-INT 29-08-24

ARTÍCULO 1° .- Otórguese, licencia especial al Sr. SECO, Hugo Alejandro D.N.I No 22.357.193 - CUIL: 20-22357193-0 - LEGAJO N° 1230- Categoría 20, Planta Permanente que presta servicios en Delegación de La Carrera, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú, al uso de la licencia especial establecida en la Ley N° 5550/18, por el plazo de SESENTA (60) días, con goce total de haberes, iniciando el 04 de septiembre de 2024 y hasta el 02 de noviembre de 2024 inclusive. ARTÍCULO 2° .- El presente acto administrativo será refrendado por el Secretario de Gobierno. ARTÍCULO 3°.- Tomen conocimiento a sus efectos: Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Delegación Municipal de La Carrera, Dirección de Recursos Humanos y notifíquese al agente de mención. ARTÍCULO 4° .- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DECFC-2024-241-E-MUNIFMESO-INT 29-08-24

ARTÍCULO 1°.- Otórguese Licencia Especial, a la Agente Martina ROLDAN - D.N.I. N° 20.931.339, CUIT: 27-20931339-7, Legajo N° 1087, Categoría 15, Personal Planta Permanente que presta servicios en la Dirección de Tránsito dependiente de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú, durante el periodo de NOVENTA (90) días continuos iniciando el 02/09/2024 hasta el 30/11/2024 con goce de haberes, en virtud de la Ley N° 5550 Régimen de licencia especial para el personal que presente una discapacidad o sean padres, tutores o guardadores de personas con discapacidad en la provincia de Catamarca, adherido el municipio a través de ORDENANZA N° 1375-22, ARTÍCULO 2°.- El presente acto administrativo será refrendado por el Secretario de Gobierno. ARTÍCULO 3°.- Tomen conocimiento a sus efectos: Dirección de Tránsito, Dirección de Recursos Humanos y la agente de mención. ARTÍCULO 4° .- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DECFC-2024-242-E-MUNIFMESO-INT 29-08-24

ARTÍCULO 1° .- Otórguese, licencia especial al Sr. SECO, Hugo Alejandro D.N.I N° 22.357.193 - CUIL: 20-22357193-0 - LEGAJO N° 1230- Categoría 20, Planta Permanente que presta servicios en Delegación de La Carrera, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú, al uso de la licencia especial establecida en la Ley N° 5550/18, por el plazo de SESENTA (60) días, con goce total de haberes, iniciando el 04 de septiembre de 2024 y hasta el 02 de noviembre de 2024 inclusive. ARTÍCULO 2° .- El presente acto administrativo será refrendado por el Secretario de Gobierno. ARTÍCULO 3°.- Tomen conocimiento a sus efectos: Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Delegación Municipal de La Carrera, Dirección de Recursos Humanos y notifíquese al agente de mención. ARTÍCULO 4° .- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

RESOLUCIONES MUNICIPALES

RESFC-2024-1647-E-MUNIFMESO-INT -01-08-24

ARTÍCULO 1°. - Ayuda Económica.

RESFC-2024-1648-E-MUNIFMESO-INT -01-08-24

ARTÍCULO 1°. - Aplicar el Artículo 36° Pago Voluntario del Código de Faltas, Acta de Comprobación N°4332.

RESFC-2024-1649-E-MUNIFMESO-INT -01-08-24

ARTÍCULO 1°. - Aplicar, sanción a la infracción recaída en Acta de Comprobación N° 004339.

RESFC-2024-1650-E-MUNIFMESO-INT -01-08-24

ARTÍCULO 1°. - Ayuda Económica.

RESFC-2024-1651-E-MUNIFMESO-INT -01-08-24

ARTÍCULO 1°. - Aplicar el Artículo 36° Pago Voluntario del Código de Faltas, Acta de Comprobación N°4256.

RESFC-2024-1652-E-MUNIFMESO-INT -01-08-24

ARTÍCULO 1°. - Aplicar el Artículo 36° Pago Voluntario del Código de Faltas, Acta de Comprobación N°4325.

RESFC-2024-1653-E-MUNIFMESO-INT -01-08-24

ARTÍCULO 1°. - Acta de infracción, Animales sueltos o atados.

RESFC-2024-1654-E-MUNIFMESO-INT -01-08-24

ARTÍCULO 1°. - Acta de infracción, Animales sueltos o atados.

RESFC-2024-1655-E-MUNIFMESO-INT -01-08-24

ARTÍCULO 1°. - Aplicar el Artículo 36° Pago Voluntario del Código de Faltas, Acta de Comprobación N°4255.

RESFC-2024-1656-E-MUNIFMESO-INT -01-08-24

ARTÍCULO 1°. - Aplicar el Artículo 36° Pago Voluntario del Código de Faltas, Acta de Comprobación N°4345.

RESFC-2024-1657-E-MUNIFMESO-INT -01-08-24

ARTÍCULO 1°. - Acta de infracción, Animales sueltos o atados.

RESFC-2024-1658-E-MUNIFMESO-INT -01-08-24

ARTÍCULO 1°. - Aplicar el Artículo 36° Pago Voluntario del Código de Faltas, Acta de Comprobación N°4321.

RESFC-2024-1659-E-MUNIFMESO-INT -01-08-24

ARTÍCULO 1°. - Ayuda Económica.

RESFC-2024-1660-E-MUNIFMESO-INT -01-08-24

ARTÍCULO 1°. - Incentivo por Productividad para el personal de la Dirección de Desarrollo, Dirección de Medioambiente, Jefatura de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

RESFC-2024-1661-E-MUNIFMESO-INT -01-08-24

ARTÍCULO 1°. - Contratación del Suministro de Internet de la firma comercial Telmex Argentina S.A.

RESFC-2024-1662-E-MUNIFMESO-INT -01-08-24

ARTÍCULO 1°. - Contratación de la Firma Comercial firma "LUJAIKO S.R.L".

RESFC-2024-1663-E-MUNIFMESO-INT -01-08-24

ARTÍCULO 1°. - Autorizar, la suscripción del contrato de obra individual del Prof. Marcos Cristian Cielo.

RESFC-2024-1664-E-MUNIFMESO-INT -01-08-24

ARTÍCULO 1°. - Contratación Directa a la Firma Comercial MECANICA TORRES.

RESFC-2024-1665-E-MUNIFMESO-INT -01-08-24

ARTÍCULO 1°. - Contratación Directa a la Firma Comercial "DISTRIBUIDORA BARRIONUEVO".

RESFC-2024-1666-E-MUNIFMESO-INT -01-08-24

ARTÍCULO 1°. -Pagos de contratos de obra de la Municipalidad.

RESFC-2024-1667-E-MUNIFMESO-INT -01-08-24

ARTÍCULO 1°. - Planilla de Liquidación de Haberes correspondiente al Incentivo por Operatividad para el personal del Camping Municipal.

RESFC-2024-1668-E-MUNIFMESO-INT -02-08-24

ARTÍCULO 1°. - Aplicar el Artículo 36° Pago Voluntario del Código de Faltas, Acta de Comprobación N°4182.

RESFC-2024-1669-E-MUNIFMESO-INT -02-08-24

ARTÍCULO 1°. - Aplicar el Artículo 36° Pago Voluntario del Código de Faltas, Acta de Comprobación N°4328.

RESFC-2024-1670-E-MUNIFMESO-INT -02-08-24

ARTÍCULO 1°. - Aplicar el Artículo 36° Pago Voluntario del Código de Faltas, Acta de Comprobación N°4307.

RESFC-2024-1671-E-MUNIFMESO-INT -02-08-24

ARTÍCULO 1°. - Aplicar el Artículo 36° Pago Voluntario del Código de Faltas, Acta de Comprobación N°4327.

RESFC-2024-1672-E-MUNIFMESO-INT -02-08-24

ARTÍCULO 1°. - Aplicar el Artículo 36° Pago Voluntario del Código de Faltas, Acta de Comprobación N°4257.

RESFC-2024-1673-E-MUNIFMESO-INT -02-08-24

ARTÍCULO 1°. - Aplicar, sanción a la infracción recaída en Acta de Comprobación N° 004259.

RESFC-2024-1674-E-MUNIFMESO-INT -02-08-24

ARTÍCULO 1°. - Aplicar el Artículo 36° Pago Voluntario del Código de Faltas, Acta de Comprobación N°4257.

RESFC-2024-1675-E-MUNIFMESO-INT -02-08-24

ARTÍCULO 1°. - Contratación Directa a la Razón Social ORELLANA LEONEL ARIEL".

RESFC-2024-1676-E-MUNIFMESO-INT -02-08-24

ARTÍCULO 1°. - Habilitar un Fondo con Cargo a Rendir Siendo su responsable el Secretario de Desarrollo Social.

RESFC-2024-1677-E-MUNIFMESO-INT -02-08-24

ARTÍCULO 1°. - Aplicar el Artículo 36° Pago Voluntario del Código de Faltas, Acta de Comprobación N°4351.

RESFC-2024-1678-E-MUNIFMESO-INT -02-08-24

ARTÍCULO 1°. - Anulación Acta de Comprobación N°004260-

RESFC-2024-1679-E-MUNIFMESO-INT -02-08-24

ARTÍCULO 1°. - Aplicar el Artículo 36° Pago Voluntario del Código de Faltas, Acta de Comprobación N°4348.

RESFC-2024-1680-E-MUNIFMESO-INT -02-08-24

ARTÍCULO 1°. - Aplicar, sanción a la infracción recaída en Acta de Comprobación N° 004349.

RESFC-2024-1681-E-MUNIFMESO-INT -02-08-24

ARTÍCULO 1°. - Ayuda Económica.

RESFC-2024-1682-E-MUNIFMESO-INT -02-08-24

ARTÍCULO 1°. - Rendición de fondos con cargo a rendir para la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

RESFC-2024-1683-E-MUNIFMESO-INT -05-08-24

ARTÍCULO 1°. - Aplicar el Artículo 36° Pago Voluntario del Código de Faltas, Acta de Comprobación N°4352.

RESFC-2024-1684-E-MUNIFMESO-INT -05-08-24

ARTÍCULO 1°. - Aplicar el Artículo 36° Pago Voluntario del Código de Faltas, Acta de Comprobación N°4350.

RESFC-2024-1685-E-MUNIFMESO-INT -05-08-24

ARTÍCULO 1°. - Ayudas Económicas varias.

RESFC-2024-1686-E-MUNIFMESO-INT -05-08-24

ARTÍCULO 1°. - Autorizar el Reintegro de la Comisión de Servicio al sr ANDRADA LUCAS GABRIEL, Jefe de Prensa.

RESFC-2024-1687-E-MUNIFMESO-INT -05-08-24

ARTÍCULO 1°. - Contratación Directa a la firma "MS SOL S.R.L" -

RESFC-2024-1688-E-MUNIFMESO-INT -05-08-24

ARTÍCULO 1°. - Aplicar, sanción a la infracción recaída en Acta de Comprobación N° 004358.

RESFC-2024-1689-E-MUNIFMESO-INT -05-08-24

ARTÍCULO 1°. - Aplicar el Artículo 36° Pago Voluntario del Código de Faltas, Acta de Comprobación N°4361.

RESFC-2024-1690-E-MUNIFMESO-INT -05-08-24

ARTÍCULO 1°. - Desestimar por falta de prueba suficiente el descargo presentado, Acta de Comprobación N° 004261.

RESFC-2024-1691-E-MUNIFMESO-INT -05-08-24

ARTÍCULO 1°. - Aplicar, sanción a la infracción recaída en Acta de Comprobación N° 004368.

RESFC-2024-1692-E-MUNIFMESO-INT -05-08-24

ARTÍCULO 1°. - Aplicar el Artículo 36° Pago Voluntario del Código de Faltas, Acta de Comprobación N°4355.

RESFC-2024-1693-E-MUNIFMESO-INT -05-08-24

ARTÍCULO 1°. - Pago de Cuentas Especiales por Retención de Ingresos Brutos.

RESFC-2024-1694-E-MUNIFMESO-INT -05-08-24

ARTÍCULO 1 ° .- *Incentivo de Operatividad a empleados de Sub Secretaria de Servicios Generales.*

RESFC-2024-1695-E-MUNIFMESO-INT -05-08-24

ARTÍCULO 1. - *Aprobar la contratación de la Firma Comercial firma SECO PABLO ANTONIO.*

RESFC-2024-1696-E-MUNIFMESO-INT -06-08-24

ARTÍCULO 1 ° .- *Rendición de Cuenta de la Caja Chica habilitada para la secretaría de Hacienda.*

RESFC-2024-1697-E-MUNIFMESO-INT -06-08-24

ARTÍCULO 1.- *Rendición y posterior reposición de caja chica de la Sub-Secretaria de Servicios Generales.*

RESFC-2024-1698-E-MUNIFMESO-INT -06-08-24

ARTÍCULO 1°.- *Contratación Directa a la firma “AVELLANEDA NORMA BEATRIZ” -*

RESFC-2024-1699-E-MUNIFMESO-INT -06-08-24

ARTÍCULO 1° .- *Aplicar el Artículo 36° Pago Voluntario del Código de Faltas, Acta de Comprobación N°4365.*

RESFC-2024-1700-E-MUNIFMESO-INT -06-08-24

ARTÍCULO 1° .- *Aplicar el Artículo 36° Pago Voluntario del Código de Faltas, Acta de Comprobación N°4363.*

RESFC-2024-1701-E-MUNIFMESO-INT -06-08-24

ARTÍCULO 1 ° .- *Rendición de Cuentas y Pedido de Reposición de Caja Chica de la Secretaría de Turismo, Deporte, Cultura y Emprendedurismo.*

RESFC-2024-1702-E-MUNIFMESO-INT -07-08-24

ARTÍCULO 1 ° .- *Comisión de Servicio ,CELIA ALEJANDRA AGUIRRE-*

RESFC-2024-1703-E-MUNIFMESO-INT -07-08-24

ARTÍCULO 1 ° .- *Comisión de Servicio ,SALCEDO, LAURA MARIBEL*

RESFC-2024-1704-E-MUNIFMESO-INT -07-08-24

ARTÍCULO 1° .- *Aplicar el Artículo 36° Pago Voluntario del Código de Faltas, Acta de Comprobación N°000119.*

RESFC-2024-1705-E-MUNIFMESO-INT -07-08-24

ARTÍCULO 1° .- *Aplicar el Artículo 36° Pago Voluntario del Código de Faltas, Acta de Comprobación N°4359.*

RESFC-2024-1706-E-MUNIFMESO-INT -06-08-24

ARTÍCULO 1 ° .- *Rendición de Cuentas y Pedido de Reposición de Caja Chica de la Secretaría de Producción y Ambiente y sus áreas dependientes.*

RESFC-2024-1707-E-MUNIFMESO-INT -07-08-24

ARTÍCULO 1° .- *Aplicar, sanción a la infracción recaída en Acta de Comprobación N° 004372.*

RESFC-2024-1708-E-MUNIFMESO-INT -07-08-24

ARTÍCULO 1 ° .- *Contratación Directa a la Firma Comercial “Marketing 2.0”.*

RESFC-2024-1709-E-MUNIFMESO-INT -07-08-24

ARTÍCULO 1 ° .- *Comisión de Servicio ,SOBRADO, VALERIA DEL VALLE.*

RESFC-2024-1710-E-MUNIFMESO-INT -07-08-24

ARTÍCULO 1°.- Comisión de Servicio ,ARREGUEZ, PATRICIA NOELIA -

RESFC-2024-1711-E-MUNIFMESO-INT -07-08-24

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto, en su totalidad, la RESFC-2024-1694-MUNIFMESQ-INT .

RESFC-2024-1712-E-MUNIFMESO-INT -07-08-24

ARTÍCULO 1.- Incentivo de Operatividad a empleados de Sub Secretaria de Servicios Generales.

RESFC-2024-1713-E-MUNIFMESO-INT -07-08-24

ARTÍCULO 1°.- Contratación Directa a la firma comercial CARDOSO MARIA LUCIA -

RESFC-2024-1714-E-MUNIFMESO-INT -07-08-24

ARTÍCULO 1°.- Rectificar la RESFC-2024-1675-E-MUNIFMESQ-INT.

RESFC-2024-1715-E-MUNIFMESO-INT -07-08-24

ARTÍCULO 1°.- Contratación del Sistema Informático Integral de Administración para la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú.

RESFC-2024-1716-E-MUNIFMESO-INT -07-08-24

ARTÍCULO 1°.- Contratación Directa a la razón social Ángel Matías TORRES-

RESFC-2024-1717-E-MUNIFMESO-INT -07-08-24

ARTÍCULO 1°.-Incentivo por Operatividad para el personal de la Dirección de Recursos Humanos.

RESFC-2024-1718-E-MUNIFMESO-INT -07-08-24

ARTÍCULO 1°.- Contratación Directa a la Firma Comercial “DISTRIBUIDORA BARRIONUEVO”.

RESFC-2024-1719-E-MUNIFMESO-INT -07-08-24

ARTÍCULO 1°.- Contratación Directa a la Firma Comercial de VELIZ, Marcela Beatriz .

RESFC-2024-1720-E-MUNIFMESO-INT -07-08-24

ARTÍCULO 1.- Llamado a la Contratación Directa N°06/2024, para la adquisición de combustibles para parque automotor y Delegaciones,

RESFC-2024-1721-E-MUNIFMESO-INT -07-08-24

ARTÍCULO 1.- Aprobar la contratación de la Firma Comercial firma DIAZ JOSE CELESTINO.

RESFC-2024-1722-E-MUNIFMESO-INT -07-08-24

ARTÍCULO 1°.- Aplicar, sanción a la infracción recaída en Acta de Comprobación N° 004366.

RESFC-2024-1723-E-MUNIFMESO-INT -07-08-24

ARTÍCULO 1°.- Contratación Directa a la firma “CARRIZO SUSANA ALICIA”.

RESFC-2024-1724-E-MUNIFMESO-INT -07-08-24

ARTÍCULO 1°.- Aplicar, sanción a la infracción recaída en Acta de Comprobación N° 004371.

RESFC-2024-1725-E-MUNIFMESO-INT -08-08-24

ARTÍCULO 1°.- Contratación Directa a la firma “TOLEDO MARIANO GERMAN” –

RESFC-2024-1726-E-MUNIFMESO-INT -08-08-24

ARTÍCULO 1°.- Rendición de Cuentas de Caja Chica de la Dirección General.

RESFC-2024-1727-E-MUNIFMESO-INT -08-08-24

ARTÍCULO 1 ° .- *Rectificar RESFC-2024-1710-E-MUNIFMESQ-INT.*

RESFC-2024-1728-E-MUNIFMESO-INT -09-08-24

ARTÍCULO 1 ° .- *Comisión de Servicio ,BENAVIDEZ, MARIA ALEJANDRA-INTENDENTA.*

RESFC-2024-1729-E-MUNIFMESO-INT -09-08-24

ARTÍCULO 1 ° .- *Comisión de Servicio ANDRADA, LUCAS GABRIEL-JEFE DE PRENSA.*

RESFC-2024-1730-E-MUNIFMESO-INT -09-08-24

ARTÍCULO 1 ° .- *Comisión de Servicio QUIJANO, ARNALDO JOSE GABRIEL -CHOFER.*

RESFC-2024-1731-E-MUNIFMESO-INT -09-08-24

ARTÍCULO 1 ° .- *Comisión de Servicio TARDIVO, CESAR IVAN -SECRETARIO DE DESARROLLO.*

RESFC-2024-1732-E-MUNIFMESO-INT -09-08-24

ARTÍCULO 1 ° .- *Comisión de Servicio ACEVEDO, CLAUDIA MERCEDES -SECRETARIA DE EDUCACION.*

RESFC-2024-1733-E-MUNIFMESO-INT -09-08-24

ARTÍCULO 1 ° .- *Comisión de Servicio Vildoza, Juana Edith del Valle-DIRECTORA COMUNICACIÓN.*

RESFC-2024-1734-E-MUNIFMESO-INT -09-08-24

ARTÍCULO 1 ° .- *Comisión de Servicio CANIL,TULIO RICARDO -SECRETARIO DE GOBIERNO.*

RESFC-2024-1735-E-MUNIFMESO-INT -09-08-24

ARTÍCULO 1 ° .- *Comisión de Servicio CHEBEL, LOURDES SAMIRA -DIRECTORA GENERAL DE INTENDENCIA.*

RESFC-2024-1736-E-MUNIFMESO-INT -09-08-24

ARTÍCULO 1 ° .- *Ayuda Económica.*

RESFC-2024-1737-E-MUNIFMESO-INT -09-08-24

ARTÍCULO 1 ° .- *Rendición y posterior reposición de la Caja Chica de la Secretaría de Educación.*

RESFC-2024-1738-E-MUNIFMESO-INT -09-08-24

ARTÍCULO 1 ° .- *Contratación Directa a la Firma Comercial “EDICIONES COLOR SOCIEDAD ANONIMA”.*

RESFC-2024-1739-E-MUNIFMESO-INT -09-08-24

ARTÍCULO 1 ° .- *Rendición de Cuenta de la Caja Chica habilitada para la administración de Hostería.*

RESFC-2024-1740-E-MUNIFMESO-INT -09-08-24

ARTÍCULO 1°.- *Comisiones y Aranceles de la firma PAY PER TIC S.A,*

RESFC-2024-1741-E-MUNIFMESO-INT -09-08-24

ARTÍCULO 1°.- *Comisiones y Aranceles de la firma Comercial TARJETA NARANJA S.A*

-

RESFC-2024-1742-E-MUNIFMESO-INT -09-08-24

ARTÍCULO 1°.- *Comisiones y Aranceles de la firma FIRST DATA CONO SUR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA –*

RESFC-2024-1743-E-MUNIFMESO-INT -09-08-24

ARTÍCULO 1°.-Rectificar RESFC-2024-1727-E-MUNIFMESQ-INT.

RESFC-2024-1744-E-MUNIFMESO-INT -09-08-24

ARTÍCULO 1°. - Aplicar el Artículo 36° Pago Voluntario del Código de Faltas, Acta de Comprobación N°4374.

RESFC-2024-1745-E-MUNIFMESO-INT -09-08-24

ARTÍCULO 1°. - Aplicar el Artículo 36° Pago Voluntario del Código de Faltas, Acta de Comprobación N°4382.

RESFC-2024-1746-E-MUNIFMESO-INT -09-08-24

ARTÍCULO 1°. - Rendición de Fondos con Cargo a Rendir otorgado a la Coordinadora de la Administración de Hostería Municipal.

RESFC-2024-1747-E-MUNIFMESO-INT -09-08-24

ARTÍCULO 1°. - Contratación directa a la firma comercial "DISTRIBUIDORA BARRIONUEVO".

RESFC-2024-1748-E-MUNIFMESO-INT -09-08-24

ARTÍCULO 1°. - Contratación directa a la firma comercial AMPLIFICAR PRODUCCIONES.

RESFC-2024-1749-E-MUNIFMESO-INT -09-08-24

ARTÍCULO 1°. - Incentivo por Operatividad para el personal de la secretaría de hacienda.

RESFC-2024-1750-E-MUNIFMESO-INT -09-08-24

ARTÍCULO 1°. - Pago Incentivo por Operatividad.

RESFC-2024-1751-E-MUNIFMESO-INT -09-08-24

ARTÍCULO 1°. - Contratación directa a la firma comercial María Victoria CORNEJO.

RESFC-2024-1752-E-MUNIFMESO-INT -09-08-24

ARTÍCULO 1°. - Contratación Directa a la Firma Comercial "DISTRIBUIDORA BARRIONUEVO".

RESFC-2024-1753-E-MUNIFMESO-INT -12-08-24

ARTÍCULO 1°. - Incentivo por Operatividad para el personal de la secretaría de Turismo, Deporte, Cultura y Emprendedurismo.

RESFC-2024-1754-E-MUNIFMESO-INT -12-08-24

ARTÍCULO 1°. - Acta de infracción "Animales sueltos o atados".

RESFC-2024-1755-E-MUNIFMESO-INT -12-08-24

ARTÍCULO 1°. - Aplicar sanción al Acta de infracción N°3548.

RESFC-2024-1756-E-MUNIFMESO-INT -12-08-24

ARTÍCULO 1°. - Aplicar el Artículo 36° Pago Voluntario del Código de Faltas, Acta de Comprobación N°4353.

RESFC-2024-1757-E-MUNIFMESO-INT -12-08-24

ARTÍCULO 1°. - Aplicar el Artículo 36° Pago Voluntario del Código de Faltas, Acta de Comprobación N°4380.

RESFC-2024-1758-E-MUNIFMESO-INT -12-08-24

ARTÍCULO 1°. - Aplicar el Artículo 36° Pago Voluntario del Código de Faltas, Acta de Comprobación N°4381.

RESFC-2024-1759-E-MUNIFMESO-INT -12-08-24

ARTÍCULO 1°. - Contratación directa a la firma comercial LAR.

RESFC-2024-1760-E-MUNIFMESO-INT -12-08-24

ARTÍCULO 1°. - Incentivo por Productividad al personal de Albañilería de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

RESFC-2024-1761-E-MUNIFMESO-INT -12-08-24

ARTÍCULO 1°. - Aplicar el Artículo 36° Pago Voluntario del Código de Faltas, Acta de Comprobación N°4370.

RESFC-2024-1762-E-MUNIFMESO-INT -12-08-24

ARTÍCULO 1°. - Pago del Acta de Comprobación N°4185.

RESFC-2024-1763-E-MUNIFMESO-INT -12-08-24

ARTÍCULO 1°. - Aplicar el Artículo 36° Pago Voluntario del Código de Faltas, Acta de Comprobación N°4357.

RESFC-2024-1764-E-MUNIFMESO-INT -12-08-24

ARTÍCULO 1°. - Pago correspondiente al Fondo Nacional de Incentivo Docente (FONID) y Conectividad Nacional, Marzo 2024.

RESFC-2024-1765-E-MUNIFMESO-INT -12-08-24

ARTÍCULO 1°. - Pago correspondiente al Fondo Nacional de Incentivo Docente (FONID) y Conectividad Nacional ABRIL 2024 .

RESFC-2024-1766-E-MUNIFMESO-INT -12-08-24

ARTÍCULO 1°. - Ayuda Económica.

RESFC-2024-1767-E-MUNIFMESO-INT -13-08-24

ARTÍCULO 1°.-Contratación de la Firma Comercial firma NAVARRO MARCOS EMANUEL

RESFC-2024-1768-E-MUNIFMESO-INT -13-08-24

ARTÍCULO 1°.-Comisión de servicio Julio Alberto Peñalba,Jefe de Mantenimiento y Parque Automotor.

RESFC-2024-1769-E-MUNIFMESO-INT -13-08-24

ARTÍCULO 1°.-Comisión de servicio Segura Adolfo Modesto,Chofer.

RESFC-2024-1770-E-MUNIFMESO-INT -14-08-24

ARTÍCULO 1°. - Aplicar el Artículo 36° Pago Voluntario del Código de Faltas, Acta de Comprobación N°4271.

RESFC-2024-1771-E-MUNIFMESO-INT -14-08-24

ARTÍCULO 1°. - Aplicar sanción de multa al Acta de comprobación N°004276.

RESFC-2024-1772-E-MUNIFMESO-INT -14-08-24

ARTÍCULO 1°. - Aplicar sanción de multa al Acta de comprobación N°004274.

RESFC-2024-1773-E-MUNIFMESO-INT -14-08-24

ARTÍCULO 1°.- Aplicar sanción de multa al Acta de comprobación N°004379.

RESFC-2024-1774-E-MUNIFMESO-INT -14-08-24

ARTÍCULO 1°. - Rendición de los Fondos con Cargos a Rendir otorgado al Secretario de Gobierno.

RESFC-2024-1775-E-MUNIFMESO-INT -14-08-24

ARTÍCULO 1°. - Aplicar el Artículo 36° Pago Voluntario del Código de Faltas, Acta de Comprobación N°4284.

RESFC-2024-1776-E-MUNIFMESO-INT -14-08-24

ARTÍCULO 1°. - Aplicar el Artículo 36° Pago Voluntario del Código de Faltas, Acta de Comprobación N°4242.

RESFC-2024-1777-E-MUNIFMESO-INT -14-08-24

ARTÍCULO 1.- Liquidación del incentivo por productividad para el personal de Albañilería.

RESFC-2024-1778-E-MUNIFMESO-INT -14-08-24

ARTÍCULO 1°.- Contratación Directa a la firma comercial “PANADERÍA LAR”.

RESFC-2024-1779-E-MUNIFMESO-INT -14-08-24

ARTÍCULO 1°.- Contratación Directa a la Firma Comercial VELIZ.

RESFC-2024-1780-E-MUNIFMESO-INT -14-08-24

ARTÍCULO 1°.- Liquidación de Asignación Complementaria Previsional a los Ex Agentes Municipales.

RESFC-2024-1781-E-MUNIFMESO-INT -14-08-24

ARTÍCULO 1°.- Ayudas Económicas varias.

RESFC-2024-1782-E-MUNIFMESO-INT -14-08-24

ARTÍCULO 1°.- Ayuda Económica.

RESFC-2024-1783-E-MUNIFMESO-INT -14-08-24

ARTÍCULO 1°.- Contratación Directa a la Firma Comercial SOL Y SOMBRA.

RESFC-2024-1784-E-MUNIFMESO-INT -14-08-24

ARTÍCULO 1°.- Ayuda Económica.

RESFC-2024-1785-E-MUNIFMESO-INT -14-08-24

ARTÍCULO 1°.- Habilitar un Fondo con Cargo a Rendir a la administración de Hostería.

RESFC-2024-1786-E-MUNIFMESO-INT -15-08-24

ARTÍCULO 1°.- Registro de los Gastos Bancarios GALICIA y Banco NACIÓN,

RESFC-2024-1787-E-MUNIFMESO-INT -15-08-24

ARTÍCULO 1°.- Incentivo por Operatividad para el personal de la Secretaría de Turismo, Deporte, Cultura y Emprendedurismo

RESFC-2024-1788-E-MUNIFMESO-INT -15-08-24

ARTÍCULO 1°.- Aplicar el Artículo 36° Pago Voluntario del Código de Faltas, Acta de Comprobación N°4275.

RESFC-2024-1789-E-MUNIFMESO-INT -15-08-24

ARTÍCULO 1°.- Aplicar el Artículo 36° Pago Voluntario del Código de Faltas, Acta de Comprobación N°4377.

RESFC-2024-1790-E-MUNIFMESO-INT -15-08-24

ARTÍCULO 1°.- Incentivo por Operatividad a empleados de Sub Secretaria de Servicios Generales.

RESFC-2024-1791-E-MUNIFMESO-INT -15-08-24

ARTÍCULO 1°.- Rectificar, en todas sus partes de la RESFC-2024-1774-MUNIFMESO-INT.

RESFC-2024-1792-E-MUNIFMESO-INT -15-08-24

ARTÍCULO 1°.- Contratación Directa a la firma comercial DEMELCHORI, Enrique José Ignacio -

RESFC-2024-1793-E-MUNIFMESO-INT -15-08-24

ARTÍCULO 1°.- Contratación Directa a la firma comercial “EDICIONES COLOR SOCIEDAD ANONIMA”.

RESFC-2024-1794-E-MUNIFMESO-INT -15-08-24

ARTÍCULO 1°. - Aplicar sanción de multa al Acta de comprobación N°004278.

RESFC-2024-1795-E-MUNIFMESO-INT -15-08-24

ARTÍCULO 1°. - Aplicar el Artículo 36° Pago Voluntario del Código de Faltas, Acta de Comprobación N°3934.

RESFC-2024-1796-E-MUNIFMESO-INT -15-08-24

ARTÍCULO 1°. - Aplicar el Artículo 36° Pago Voluntario del Código de Faltas, Acta de Comprobación N°4269.

RESFC-2024-1797-E-MUNIFMESO-INT -15-08-24

ARTÍCULO 1°. - Contratación Directa a la Firma Comercial TREJO MAZA, Bruno Nicolás.

RESFC-2024-1798-E-MUNIFMESO-INT -15-08-24

ARTÍCULO 1°. - Aplicar el Artículo 36° Pago Voluntario del Código de Faltas, Acta de Comprobación N°3905.

RESFC-2024-1799-E-MUNIFMESO-INT -15-08-24

ARTÍCULO 1°. -Sanción Multa local comercial “Exceso de capacidad del establecimiento”.

RESFC-2024-1800-E-MUNIFMESO-INT -15-08-24

ARTÍCULO 1°. Acta de infracción N°000111” Animales sueltos o atados.”

RESFC-2024-1801-E-MUNIFMESO-INT -15-08-24

ARTÍCULO 1°. Acta de infracción ” Animales sueltos o atados.”

RESFC-2024-1802-E-MUNIFMESO-INT -15-08-24

ARTÍCULO 1°. - Aplicar sanción de multa al Acta de comprobación N°002638.

RESFC-2024-1803-E-MUNIFMESO-INT -15-08-24

ARTÍCULO 1°. - Aplicar sanción de multa al Acta de comprobación N°004273.

RESFC-2024-1804-E-MUNIFMESO-INT -15-08-24

ARTÍCULO 1°. - Aplicar sanción de multa al Acta de comprobación N°004189.

RESFC-2024-1805-E-MUNIFMESO-INT -15-08-24

ARTÍCULO 1°. - Aplicar sanción de multa al Acta de comprobación N°004277.

RESFC-2024-1806-E-MUNIFMESO-INT -15-08-24

ARTÍCULO 1°. - Contratación Directa a la razón social PIEDRASANTA EUGENIO -

RESFC-2024-1807-E-MUNIFMESO-INT -16-08-24

ARTÍCULO 1°. -Rendición y reposición de Caja chica, Solicitada por la Secretaría de Desarrollo Social-

RESFC-2024-1808-E-MUNIFMESO-INT -19-08-24

ARTÍCULO 1°. -Pago del FONID-CONECTIVIDAD período Mayo 2024.

RESFC-2024-1809-E-MUNIFMESO-INT -19-08-24

ARTÍCULO 1°. -Pago del FONID-CONECTIVIDAD período Junio 2024.

RESFC-2024-1810-E-MUNIFMESO-INT -19-08-24

ARTÍCULO 1°. - Habilitar un Fondo con Cargo a Rendir en Fiscal Municipal.

RESFC-2024-1811-E-MUNIFMESO-INT -19-08-24

ARTÍCULO 1°. - Aplicar sanción de multa al Acta de comprobación N°004024.

RESFC-2024-1812-E-MUNIFMESO-INT -19-08-24

ARTÍCULO 1°. -Acta de Comprobación N°004184.

RESFC-2024-1813-E-MUNIFMESO-INT -19-08-24

ARTÍCULO 1°. - Aplicar el Artículo 36° Pago Voluntario del Código de Faltas, Acta de Comprobación N°4282.

RESFC-2024-1814-E-MUNIFMESO-INT -19-08-24

ARTÍCULO 1°. - Aprobar la Rendición de Cuenta de la Caja Chica habilitada a la Dirección de Protocolo.

RESFC-2024-1815-E-MUNIFMESO-INT -19-08-24

ARTÍCULO 1°. - Aplicar el Artículo 36° Pago Voluntario del Código de Faltas, Acta de Comprobación N°4288.

RESFC-2024-1816-E-MUNIFMESO-INT -19-08-24

ARTÍCULO 1°. - Aplicar el Artículo 36° Pago Voluntario del Código de Faltas, Acta de Comprobación N°4293.

RESFC-2024-1817-E-MUNIFMESO-INT -19-08-24

ARTÍCULO 1°. - Aplicar el Artículo 36° Pago Voluntario del Código de Faltas, Acta de Comprobación N°4290.

RESFC-2024-1818-E-MUNIFMESO-INT -19-08-24

ARTÍCULO 1°. - Aplicar sanción de multa al Acta de comprobación N°004279.

RESFC-2024-1819-E-MUNIFMESO-INT -19-08-24

ARTÍCULO 1°. - Aplicar sanción de multa al Acta de comprobación N°004299.

RESFC-2024-1820-E-MUNIFMESO-INT -19-08-24

ARTÍCULO 1°. - Aplicar el Artículo 36° Pago Voluntario del Código de Faltas, Acta de Comprobación N°4191.

RESFC-2024-1821-E-MUNIFMESO-INT -19-08-24

ARTÍCULO 1°. -Rendición y reposición de Caja chica habilitada a la Dirección Privada de Intendencia.

RESFC-2024-1822-E-MUNIFMESO-INT -19-08-24

ARTÍCULO 1°. - Contratación directa a la Firma Comercial AMPLIFICAR PRODUCCIONES de Verónica Analia VIZCARRA.

RESFC-2024-1823-E-MUNIFMESO-INT -19-08-24

ARTÍCULO 1°. -Contratación de la Firma Comercial firma "LORCA S.A.S".

RESFC-2024-1824-E-MUNIFMESO-INT -19-08-24

ARTÍCULO 1°. - Contratación directa a la Razón Social "PM EVENTOS".

RESFC-2024-1825-E-MUNIFMESO-INT -19-08-24

ARTÍCULO 1°. - Contratación de la Firma Comercial firma MARCELO VICTOR FIDEL.

RESFC-2024-1826-E-MUNIFMESO-INT -19-08-24

ARTÍCULO 1°. -Rendición y reposición de Caja chica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

RESFC-2024-1827-E-MUNIFMESO-INT -19-08-24

ARTÍCULO 1°. - Contratación de la Firma Comercial firma CARRION CRISTIAN RUBEN.

RESFC-2024-1828-E-MUNIFMESO-INT -20-08-24

ARTÍCULO 1°. - Aplicar sanción de multa a la infracción recaída en Acta de Comprobación N°003914.

RESFC-2024-1829-E-MUNIFMESO-INT -20-08-24

ARTÍCULO 1°. - Aplicar el Artículo 36° Pago Voluntario del Código de Faltas, Acta de Comprobación N°4296.

RESFC-2024-1830-E-MUNIFMESO-INT -20-08-24

ARTÍCULO 1°. - Aplicar sanción de multa a la infracción recaída en Acta de Comprobación N°004291.

RESFC-2024-1831-E-MUNIFMESO-INT -20-08-24

ARTÍCULO 1°. - Adjudicar la Contratación Directa a la firma comercial SAHID Celeste Yazmin-

RESFC-2024-1832-E-MUNIFMESO-INT -20-08-24

ARTÍCULO 1°. - Rectificar Parcialmente la Resolución RESFC-2024-1067-E-MUNIFMESQ-INT.

RESFC-2024-1833-E-MUNIFMESO-INT -20-08-24

ARTÍCULO 1°. - Aprobar la Compensación con la empresa ENERGIA DE CATAMARCA SAPEM.

RESFC-2024-1834-E-MUNIFMESO-INT -20-08-24

ARTÍCULO 1°. - Rendición de Cuenta de la Caja Chica habilitada para Intendencia Municipal.

RESFC-2024-1835-E-MUNIFMESO-INT -20-08-24

ARTÍCULO 1°. - Rendición y posterior reposición de Caja Chica habilitada a la Dirección de Comunicación de la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú.

RESFC-2024-1836-E-MUNIFMESO-INT -21-08-24

ARTÍCULO 1°. - Dejar sin efecto, en su totalidad, RESFC-2024-1660-MUNIFMESQ-INT.

RESFC-2024-1837-E-MUNIFMESO-INT -21-08-24

ARTÍCULO 1°. - Adjudicar, la contratación directa a la Razón Social: Ms Sol S.R.L.

RESFC-2024-1838-E-MUNIFMESO-INT -21-08-24

ARTÍCULO 1°. - Incentivo por Productividad.

RESFC-2024-1839-E-MUNIFMESO-INT -21-08-24

ARTÍCULO 1°. - Contratación Directa a la Firma Comercial de "ÁVILA FERNANDO DAMIAN".

RESFC-2024-1840-E-MUNIFMESO-INT -21-08-24

ARTÍCULO 1°. - Reconocer, con retroactividad al 01/08/2024, el beneficio de la percepción del Incentivo por Productividad, a Beneficiarios de Planes Municipales.

RESFC-2024-1841-E-MUNIFMESO-INT -21-08-24

ARTÍCULO 1°. - Contratación Directa a la Firma Comercial "PINTURERÍA JUANITA".

RESFC-2024-1842-E-MUNIFMESO-INT -22-08-24

ARTÍCULO 1°. - Contratación Directa a la Firma Comercial CHINCHO POROTO de Abaca Guillermo Federico.

RESFC-2024-1843-E-MUNIFMESO-INT -22-08-24

ARTÍCULO 1°. - Renovación de la Cobertura del Servicio de Seguros de Accidentes Personales para empleados del municipio-

RESFC-2024-1844-E-MUNIFMESO-INT -22-08-24

ARTÍCULO 1°. - Rendición y posterior reposición de Caja Chica habilitada a Fiscalía.

RESFC-2024-1845-E-MUNIFMESO-INT -26-08-24

ARTÍCULO 1 °.- Reintegro de la comisión de servicio.

RESFC-2024-1846-E-MUNIFMESO-INT -26-08-24

ARTÍCULO 1 °.- Reintegro de la comisión de servicio.

RESFC-2024-1847-E-MUNIFMESO-INT -26-08-24

ARTÍCULO 1 °.- Contratación directa a la Firma Comercial "DISTRIBUIDORA BARRIONUEVO".

RESFC-2024-1848-E-MUNIFMESO-INT -26-08-24

ARTÍCULO 1°.- Incentivo por productividad para el personal de Albañilería.

RESFC-2024-1849-E-MUNIFMESO-INT -26-08-24

ARTÍCULO 1 °.- Compensación con la empresa "AGUAS DE CATAMARCA S.A.P.E.M".

RESFC-2024-1850-E-MUNIFMESO-INT -26-08-24

ARTÍCULO 1°.- contrato de obra individual.

RESFC-2024-1851-E-MUNIFMESO-INT -26-08-24

ARTÍCULO 1°.- Fondo con Cargo a Rendir siendo su responsable el Secretario de Desarrollo Social.

RESFC-2024-1852-E-MUNIFMESO-INT -26-08-24

ARTÍCULO 1°.- Incentivo por Productividad.

RESFC-2024-1853-E-MUNIFMESO-INT -26-08-24

ARTÍCULO 1 °.-Incentivo por productividad para el personal de Albañilería.

RESFC-2024-1853-E-MUNIFMESO-INT -26-08-24

ARTÍCULO 1°.- Incentivo por Operatividad.

RESFC-2024-1854-E-MUNIFMESO-INT -26-08-24

ARTÍCULO 1°.- Incentivo por Operatividad.

RESFC-2024-1855-E-MUNIFMESO-INT -27-08-24

ARTÍCULO 1°.- Rectificar parcialmente la RESFC-2024-1783-E-MUNIFMESQ-INT.

RESFC-2024-1856-E-MUNIFMESO-INT -27-08-24

ARTÍCULO 1°.-Registro de gastos Bancarios pendientes correspondiente a los resúmenes de tarjeta First Data del año 2023.

RESFC-2024-1857-E-MUNIFMESO-INT -27-08-24

ARTÍCULO 1°.- Contratación Directa a la Firma Comercial "SANICAT SERVICIOS".

RESFC-2024-1858-E-MUNIFMESQ-INT -27-08-24

ARTÍCULO 1.-Comisión de servicio Segura Adolfo Modesto, Chofer.

RESFC-2024-1859-E-MUNIFMESO-INT -27-08-24

ARTÍCULO 1.-Comisión de servicio Peñalba Alberto Julio.

RESFC-2024-1860-E-MUNIFMESO-INT -27-08-24

ARTÍCULO 1°.- Contratación Directa a la Firma Comercial "DISTRIBUIDORA BARRIONUEVO".

RESFC-2024-1861-E-MUNIFMESO-INT -27-08-24

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto, en su totalidad, la RESFC-2024-1750-E-MUNIFMESQ-INT.

RESFC-2024-1862-E-MUNIFMESO-INT -27-08-24

ARTÍCULO 1°. - *Incentivo Económico mensual para choferes del municipio.*

RESFC-2024-1863-E-MUNIFMESO-INT -28-08-24

ARTÍCULO 1°. - *Contratación Directa a la firma “TEJEDA ALDO EDUARDO”.*

RESFC-2024-1864-E-MUNIFMESO-INT -28-08-24

ARTÍCULO 1°. - *Contratación directa a la Firma Comercial “MS SOL S.R.L”.*

RESFC-2024-1865-E-MUNIFMESO-INT -28-08-24

ARTÍCULO 1°. - *Modificación de las Partidas Presupuestarias.*

RESFC-2024-1866-E-MUNIFMESO-INT -28-08-24

ARTÍCULO 1°. - *Suscripción del contrato de obra individual del Lic. Raúl Adrián Ibáñez.*

RESFC-2024-1867-E-MUNIFMESO-INT -28-08-24

ARTÍCULO 1°. - *Liquidación del Incentivo de Operatividad a empleados de Sub Secretaria de Servicios Generales.*

RESFC-2024-1868-E-MUNIFMESO-INT -28-08-24

ARTÍCULO 1°. - *Rendición de la Caja Chica de la Secretaría de Gobierno.*

RESFC-2024-1869-E-MUNIFMESO-INT -29-08-24

ARTÍCULO 1°. - *Comisión de Servicio REYNOSO FERNANDA BEATRIZ.*

RESFC-2024-1870-E-MUNIFMESO-INT -29-08-24

ARTÍCULO 1°. - *Planilla de Liquidación sueldo mes del personal municipal del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante.*

RESFC-2024-1871-E-MUNIFMESO-INT -29-08-24

ARTÍCULO 1°. - *Liquidación de Planes de la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú, Plan Tareas y Obras Específicas y Plan Paliativos Comunes.*

RESFC-2024-1872-E-MUNIFMESO-INT -29-08-24

ARTÍCULO 1°. - *Comisión de Servicio SOBRADO , VALERIA DEL VALLE.*

RESFC-2024-1873-E-MUNIFMESO-INT -29-08-24

ARTÍCULO 1°. - *Comisión de Servicio ARREGUEZ, PATRICIA NOELIA.*

RESFC-2024-1874-E-MUNIFMESO-INT -29-08-24

ARTÍCULO 1°. - *Comisión de Servicio LOPEZ, MAURA LUISA.*

RESFC-2024-1875-E-MUNIFMESO-INT -29-08-24

ARTÍCULO 1°. - *Incentivo por Operatividad para el personal de la Secretaría de Desarrollo Social.*

RESFC-2024-1876-E-MUNIFMESO-INT -29-08-24

ARTÍCULO 1°. - *Contratación Directa a favor de la firma comercial “COMBUSTIBLES VALLE VIEJO” de MORALES EDUARDO DEL VALLE.*

RESFC-2024-1877-E-MUNIFMESO-INT -29-08-24

ARTÍCULO 1°. - *Contratación directa a la firma comercial DISTRIBUIDORA DOMINO,*

RESFC-2024-1878-E-MUNIFMESO-INT -29-08-24

ARTÍCULO 1°. - *Contratación Directa a la firma comercial DEL NORTE LIBRERÍA Y PAPELERIA de LEIVA, Fabián Alejandro -*

RESFC-2024-1879-E-MUNIFMESO-INT -29-08-24

ARTÍCULO 1°. - *Contratación Directa a la firma “DEMELCHORI ENRIQUE JOSE IGNACIO” -*

RESFC-2024-1880-E-MUNIFMESO-INT -29-08-24

ARTÍCULO 1.- Liquidación del incentivo por productividad para el agente de Alumbrado Público.

RESFC-2024-1881-E-MUNIFMESO-INT -29-08-24

ARTÍCULO 1º. - Contratación Directa a la razón social "DEMELCHORI ENRIQUE JOSE IGNACIO" -

ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS

RENDICIÓN DE CUENTAS

PENDIENTE DE PUBLICACIÓN. -

ORDENANZAS MUNICIPALES

ORDE-2024-1429-E-MUNIFMESQ-HCD 21-08-24

ARTÍCULO 1º: DAR EN DONACIÓN el material de biblioteca perteneciente al Concejo Deliberante de la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú según obra detalle en Anexo que forma parte de este instrumento. **ARTÍCULO 2º:** La Donación establecida en el artículo 1º se realizará a las distintas bibliotecas del sector norte de este Departamento que funcionan en forma privada o en establecimientos escolares. **ARTÍCULO 3º:** Por Secretaria y Pro-Secretaria de este Concejo se procederá a realizar los trámites que correspondan a fin de que las Bibliotecas y/o establecimientos escolares beneficiarios reciban de forma equitativa la bibliografía objeto de esta Donación. **ARTÍCULO 4º:** El presente instrumento legal será refrendado por el secretario general del concejo deliberante. **COMUNÍQUESE**, al Departamento Ejecutivo Municipal. Insértese en los Registros Oficiales del Concejo Deliberante. Publíquese. Cumplido. ARCHIVESE. -

El Boletín Oficial Municipal se emite en cumplimiento de lo dispuesto por el art.14 de la Carta Orgánica Municipal del Departamento Fray Mamerto Esquiú, y fue puesto en vigencia por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 166-04 y sus modificaciones.

En el presente Boletín se publican los Decretos, Resoluciones y Ordenanzas emitidos en el periodo que va desde el 01-08-2024 al 31-08-24, el Estado de Ingresos y Egresos del mes de Agosto 2024 y Altas y bajas del Personal. -

Impreso: En el edificio central de la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú, sito en Av. Vicente Saadi s/n, San José de Piedra Blanca. –

Publicado: Página Oficial de la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú.
<http://fraymunicipalidad.gob.ar>

Próxima emisión: 14 de Octubre de 2024.

